

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 545
Radicación nro. 760013110003 2022-00063-00

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El designado curador ad litem de la heredera determinada INGRID LILY ASSICIE MUÑOZ, presenta informe en el que refiere que ha ubicado a la señora INGRID LILY, quien se comunicó con él vía WhatsApp, en respuesta a un mensaje de la red social Instagram, por lo que se ha logrado obtener su correo electrónico: lily.assicie@gmail.com.

El curador además indica que remitió al correo aportado por la señora INGRID LILY, la demanda con sus anexos, el auto admisorio de la demanda y el auto que lo designa curador.

Visto lo anterior, se le requerirá al curador ad litem, para que aporte prueba de la remisión de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, que manifiesta en su informe realizó al correo electrónico de la heredera determinada. Una vez se aporte lo antes dicho, se adoptarán las decisiones que en derecho correspondan.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR al curador ad litem designado a la heredera determinada INGRID LILY ASSICIE MUÑOZ, para que aporte prueba de la remisión de la demanda, anexos y auto admisorio, que manifiesta en su informe, realizó al correo electrónico de la señora INGRID LILY. Allegado esto se adoptarán las decisiones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 051 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 13 de abril de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9477f3e9d55a17739a2ac613aaedd44ffa7a7cfc0122bca145980a486743dc8a**

Documento generado en 12/04/2023 04:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>